

Reglamento requisitos y condiciones de la Promoción

Mamá que inspira, Mamá de la Coope

COOPE SAN MARCOS



Agosto

2025

San Marcos de Tarrazú, San José, Costa Rica

Teléfono: (506) 2546-6212 / WhatsApp: +506 7076-8193

Correo Electrónico: coopesanmarcos@csm.fi.cr

Sitio Web: <http://www.csm.fi.cr>



REGLAMENTO, REQUISITOS Y CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN

“Mamá que inspira, Mamá de la Coope”

1. DISPOSICIONES GENERALES

1.1 El presente Reglamento de requisitos y condiciones, en adelante denominado “El Reglamento, establece las reglas para participar en la promoción denominada “Mamá que inspira, mamá de la Coope”.

1.2 La promoción se rige por este Reglamento y sus modificaciones y, en forma supletoria, por la Ley N.º 7472 (Ley de Promoción de la Competencia y Defensa Efectiva del Consumidor), sus reglamentos, la normativa de la Dirección de Apoyo al Consumidor del MEIC y demás leyes afines aplicables a sorteos promocionales en Costa Rica.

2. DEL ORGANIZADOR DE LA CAMPAÑA

2.1 La organización, mecánica y publicidad están a cargo del personal de COOPE SAN MARCOS R.L, en nombre, representación y por cuenta de LA COOPERATIVA.

3. DIVULGACIÓN DE LA CAMPAÑA

- 3.1 Los requisitos, condiciones y modificaciones se darán a conocer por medio del espacio web oficial de COOPE SAN MARCOS: <http://csm.fi.cr/>
- 3.2 Se dará una fuerte publicidad sobre esta campaña mediante las diferentes plataformas de redes sociales que se tienen registradas.

4. VIGENCIA DE LA PROMOCIÓN

- 4.1 La promoción es por un tiempo limitado de un mes, iniciando el 01 de agosto y finalizando el 31 de agosto del periodo 2025.
- 4.2 Este plazo no es prorrogable.

5. FORMAS DE PARTICIPAR

5.1 Podrán participar de la campaña “Mamá que inspira, mamá de la Coope” todas aquellas personas asociadas a Coope San Marcos R.L. físicas y contar con una identificación válida (DIMEX o cédula vigente) que suscriban Ahorros Programados, suscriban una CSM asistencia salud o formalicen un crédito de manera correcta y efectiva en las oficinas de San Marcos de Tarrazú, Santa María de Dota y San Pablo de León Cortés de Coope San Marcos R.L. desde el 01 de agosto 2025 al 31 de agosto 2025, según las fechas establecidas en este reglamento.

- 5.2 Al adquirir algún servicio mencionado en el punto 5.1, en los sistemas de Coope San Marcos, se da por aceptado que el asociado conoce y acepta las condiciones, limitaciones, premios, mecánica y restricciones de la campaña detallados en el presente reglamento que se encuentra publicado en la página web de Coope San Marcos R.L. <http://csm.fi.cr/>

6. MECÁNICA DE LA CAMPAÑA Y SORTEO

- 6.1 La mecánica de la campaña consiste en fortalecer el vínculo emocional y de confianza con los asociados, especialmente con las madres y sus familias, a través de una campaña integral que promueva la cultura del ahorro, el crédito responsable y el reconocimiento del valor familiar, durante el mes de agosto.
- 6.2 Participarán los asociados que suscriban Ahorros Programados, CSM Asistencia salud o formalicen un crédito y que realicen sus respectivos registros según se detalla a continuación:
- 6.2.1 Entre los (as) asociados (as) que suscribieron un Ahorro programado en la cooperativa del viernes 01 de agosto hasta el domingo 31 de agosto del 2025, tendrá la posibilidad de ganar uno de los tres premios que se detallan en el punto 6.5 recibiendo una acción digital.
- 6.2.2 Entre los (as) asociados (as) que suscribieron una CSM asistencia salud, en la cooperativa del viernes 01 de agosto hasta el domingo 31 de agosto del 2025, tendrá la posibilidad de ganar uno de los tres premios que se detallan en el punto 6.5 recibiendo una acción digital.
- 6.2.3 Entre los (as) asociados (as) que formalizaron un crédito en la cooperativa viernes 01 de agosto hasta el domingo 31 de agosto del 2025, tendrá la posibilidad de ganar uno de los tres premios que se detallan en el punto 6.5 recibiendo una acción digital.
- 6.3 Al finalizar el periodo con las fechas indicadas se generará un reporte del sistema con la evidencia de las personas que cumplieron con la correcta suscripción de los servicios anteriormente detallados.
- 6.4 El sorteo se realizará con el reporte generado y la plataforma digital del sistema de Coope San Marcos R.L. se escogerá tres ganadores(as) al azar, esto se hará en presencia de la encargada de Mercadeo, Publicidad y comunicación de Coope San Marcos R.L., el martes 02 de setiembre del 2025 en el Edificio Coope San Marcos, en San Marcos de Tarrazú.
- 6.5 Los premios del sorteo son los siguientes:

Una tarjeta de débito de Coope San Marcos con \$30.000 colones
Una limpieza facial profunda en estética nueva piel.
Mensualidad en Gimnasio High Inspo

7. RECLAMO Y ENTREGA DE PREMIACIÓN

- 7.1 El ganador (a) será notificado (a) el día del sorteo por medio de llamada telefónica al número suministrado por el asociado (a) en la base de datos de Coope San Marcos R.L.; además Coope San Marcos R.L. publicará en su página de Facebook e Instagram el nombre del ganador (a).
- 7.2 En caso de no lograr ser contactado, el ganador (a) tendrá un máximo de 30 días disponibles para contactarse con el Departamento de Mercadeo de Coope San Marcos R.L. al 2546 6212 extensión 164 y coordinar adecuadamente el reclamo de su premio.
- 7.3 El premio no será canjeable por dinero en efectivo, ni transferible a terceros.
- 7.4 El ganador contará con 30 días de plazo para poder hacer efectivo el premio.

8. RESPONSABILIDAD DE COOPE SAN MARCOS Y LOS GANADORES

- 8.1 El ganador (a) firmará conforme el recibido de su premio y de tal forma liberará a Coope San Marcos R.L. totalmente de responsabilidades. Si el ganador(a) no acepta el premio o las condiciones de este, el premio se considera renunciado y extinguido con relación al ganador (a), de esta manera el asociado (a) desistirá a todo derecho, reclamo o indemnización alguna, bajo ninguna condición o razón alguna.
- 8.2 Si Coope San Marcos R.L. por algún motivo no puede localizar a la persona que resultó favorecida por medio del número telefónico, correo electrónico o publicación en redes sociales, no generará responsabilidad de ningún tipo para Coope San Marcos R.L. y el interesado perderá el derecho a reclamo o indemnización alguna, pues será la única forma que tendrá Coope San Marcos R.L. de localizarle. Deberá haber total coincidencia entre los datos existentes en el sistema y el documento de identificación vigente del favorecido; de otro modo el premio no será entregado.
- 8.3 Con el fin de hacer público el resultado del concurso, el ganador autoriza que su nombre e imagen aparezca en publicaciones de redes sociales, medios publicitarios y material de divulgación de la promoción posterior al sorteo, sin que implique remuneración o compensación adicional. Con aceptación de este reglamento y la participación en la promoción, el ganador (a) cede los derechos de imagen en lo que respecta a esos avisos.
- 8.4 Coope San Marcos se compromete a entregar los premios anunciados a los ganadores en un plazo máximo de treinta (30) días hábiles posteriores al anuncio oficial de los resultados. Los premios incluyen una tarjeta de regalo por \$30,000 emitida por la Coope, así como dos

premios adicionales en forma de tarjetas de regalo patrocinadas por el Centro de Estética Nueva Piel y el Gimnasio High Inspo.

- 8.5 Las coordinaciones de Coope San Marcos quedan exoneradas de cualquier responsabilidad relacionada con el proceso de canje, uso o disfrute de los premios. Se da por entendido, mediante este reglamento, que los ganadores aceptan que cualquier gestión posterior a la entrega del premio deberá realizarse directamente con el comercio patrocinador, conforme a sus políticas internas.

9. RESTRICCIONES

- 9.1 No podrán participar de esta promoción, los miembros del Consejo de Administración, Auditoría Interna, Comité de Vigilancia, Comité de Educación, Gerencia General y colaboradores de Coope San Marcos R.L.
- 9.2 El ganador deberá encontrarse al día en todas sus obligaciones con Coope San Marcos R.L., tanto como deudor, fiador o codeudor, así como con su capital social aportado.
- 9.3 La Cooperativa no asumirá responsabilidad alguna por accidentes, lesiones, gastos médicos, pérdida o daños que ocurran con motivo del uso de los premios entregados.
- 9.4 La Cooperativa se reserva la posibilidad de modificar la fecha del sorteo o el día de entrega del premio, sin ninguna responsabilidad.
- 9.5 El ganador tendrá un tiempo estimado de 30 días hábiles a partir del día del sorteo donde se da a conocer a los ganadores, para retirar el premio correspondiente.
- 9.6 Los datos personales recopilados para esta promoción serán tratados conforme a la Ley N.º 8968 y su reglamento, únicamente con fines de gestión del sorteo, notificación de ganadores y cumplimiento de requisitos legales. El participante podrá ejercer en cualquier momento sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición mediante solicitud al correo coopesanmarcos@csm.fi.cr o al teléfono 2546-6212 conforme lo establece dicha ley.

San Marcos de Tarrazú, San José, Costa Rica

Teléfono: **(506) 2546-6212** / WhatsApp: **+506 7076-8193**

Correo Electrónico.: **coopesanmarcos@csm.fi.cr**

Sitio Web: **<http://www.csm.fi.cr>**



10. INFORMACIÓN

10.1 Para más información o consultas de la campaña “Mamá que inspira, mamá de la Coope” puede llamar al teléfono 2546-6212 extensión 164, en horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.

Gerente General

Coope San Marcos R.L.

Líder de operaciones

Coope San Marcos R.L.

Mercadeo, publicidad y comunicación

Coope San Marcos R.L.